

POLIZA DE SEGUROS DE : AUTOS COLECTIVO

Póliza	AUCO 509	Num. de Certificados	196	Vigencia Desde(*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
No.Operación	EMI 78766849	Fec. Operación	07/02/2025	* a las 12:00 hrs.			
Sucursal Susc. Poliza	OFICINA IRAPUATO	Plazo de pago	30 Días				
Plan de Pago	1 PAGO SIN RECARGO MN. AUCO GE 330	Num.Cliente	1925472	Moneda	PESOS		

TITULAR/CONTRATANTE

Nombre/Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .	RFC	JAP-841102-C29
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720, INDEPENDENCIA CP 36559, IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO	Teléfono	
Municipio	Guajuato	Estado	GUANAJUATO
Domicilio de Riesgo	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO		

DETALLE DEL MOVIMIENTO

PRIMA	GASTO DE EXPEDICIÓN	TASA DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	IVA	ART-41	IVA ART-41	TOTAL
1,732,219.15	64,680.00	0.00	1,796,899.15	287,504.09	0.00	0.00	2,084,403.24

Seguros el Potosí, S.A., asegura en los términos y condiciones de la presente póliza y sus Condiciones Generales y Particulares, en favor de las personas aseguradas, los daños en sus bienes o en sus personas de acuerdo a las coberturas amparadas.

Intermediario 035824 JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES Registro: LKJ140019DBH44FSM-100%-



FIRMA AUTORIZADA

07/02/2025 01:20 PM

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de diciembre de 2023, con el número PPAQ-S0008-0090-2023 / RECAS CONDUSEF-006232-01

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx



Reporte de siniestro al:
01 800 00 90 000

www.elpotosi.com.mx

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones, por lo que lo invitamos a consultar las mismas dentro de la Condiciones Generales disponibles en nuestra página www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal:

<http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común:

<http://www.elpotosi.com.mx/pics/manuales/340280-abreviaturasusonocomn.pdf>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención al Asegurado de nuestra Institución a los teléfonos 800 480 3100 o (444) 834 9000, correo electrónico: atencion_usuarios@elpotosi.com.mx o visite www.elpotosi.com.mx, dirección: Av. Dr. Manuel Nava 200 E. Col. Lomas de los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P.

Datos de contacto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros:
Teléfono: (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la República al 01 800 999 80 80, domicilio en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx.

Número de registro RECAS:

La información completa se le entregará al asegurado una vez se concrete la contratación del servicio, ya sea de manera electrónica o, si lo desea, de manera física.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de diciembre de 2023, con el número PPAQ-S0008-0090-2023 / RECAS CONDUSEF-006232-01

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx



Reporte de siniestro al:
01 800 00 90 000

www.elpotosi.com.mx

Periodo : Del 05/02/2025 al 05/01/2026
EXPEDIDA A FAVOR DE : JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADC

Num.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
1	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX9AG114939			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
2	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX3AG196263			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
3	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX3AG235594			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
4	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX2AG234100			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
5	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX6AG110735			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
6	CHEVROLET SILVERADO 1500 P/	2010	3GCPCPBX3AG181519			4,440.69	5,534.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
7	CHEVROLET TORNADO PAQ/JET	2012	93CCL8008CB121943			4,476.73	5,575.81	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
8	CHEVROLET TORNADO PAQ/JET	2012	93CCL8005CB173627			4,476.73	5,575.81	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
9	DODGE H100 CHASIS CABINA/DII	2012	KMFWB3XR0CU361465			5,080.55	6,276.24	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
10	DODGE ATTITUDE GL	2012	KMHCT4NC6CU074322			4,356.99	5,436.91	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
11	NISSAN NP300 PICK UP 4x2	2012	3N6DD21T0CK020947			7,653.25	9,260.57	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
12	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2013	3N6DD21T4DK004641			7,814.54	9,447.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
13	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2013	3N6DD21T6DK009937			7,814.54	9,447.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
14	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2013	3N6DD21T1DK001521			7,814.54	9,447.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
15	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2013	3N6DD21T1DK009845			7,814.54	9,447.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
16	DODGE H100 CHASIS CABINA/DII	2013	KMFWB3XR4DU480945			5,088.68	6,285.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
17	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2014	3N6DD23T3EK016486			7,909.73	9,558.09	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
18	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2014	3N6DD23T4EK011166			7,909.73	9,558.09	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
19	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2014	3N6DD23T1EK010833			7,909.73	9,558.09	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
20	NISSAN NP300 PICK UP D/H	2014	3N6DD23T7EK019195			7,909.73	9,558.09	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
21	DODGE ATTITUDE GL	2014	KMHCT4NBXEU506159			4,613.51	5,734.47	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
22	TOYOTA HIACE VAN	2014	JTFSX23P2E6152494			6,170.90	7,541.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
23	CHEVROLET 3500 SILVERADO W	2015	3GB3C9CG8FG101345			5,975.95	7,314.90	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
24	CHEVROLET AVEO LS	2015	3G1TA5AF6FL154193			4,086.42	5,123.05	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
25	CHEVROLET AVEO LS	2015	3G1TA5AF3FL148562			4,086.42	5,123.05	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
26	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	2015	3N6DD23X5FK035867			8,703.74	10,479.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
27	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	2015	3N6DD23XFXFK036397			8,703.74	10,479.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
28	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	2015	3N6DD23X4FK036265			8,703.75	10,479.15	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
29	NISSAN NP300 ESTACAS	2015	3N6DD25X6FK038046			8,167.29	9,856.86	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
30	NISSAN NP300 ESTACAS	2015	3N6DD25X3FK037856			8,167.29	9,856.86	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
31	NISSAN NP300 ESTACAS	2015	3N6DD25X7FK038086			8,167.29	9,856.86	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
32	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	2015	3N6DD23X4FK026240			8,703.75	10,479.15	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
33	HYUNDAI GRAND I10 GL	2016	MALA75NC3GM287849			5,962.60	7,299.42	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
34	CHEVROLET AVEO LS	2016	3G1TA5AF6GL178687			4,172.47	5,222.87	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA

Num. Cert.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
35	CHEVROLET SILVERADO 3500 CI	2016	3GB3C9CG6GG369862			7.686.04	9.298.61	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
36	CHEVROLET SPARK PAQ. ALT	2017	MA6CA6AD7HT006810			6.619.17	8.061.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
37	CHEVROLET SPARK PAQ. ALT	2017	MA6CA6AD9HT007876			6.619.17	8.061.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
38	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2017	3N6AD31A8HK838828			11.520.65	13.746.75	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
39	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2017	3N6AD31A8HK840191			11.520.65	13.746.75	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
40	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2017	3N6AD33A3HK842248			11.520.65	13.746.75	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
41	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2017	3N6AD33A3HK842198			11.520.65	13.746.75	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
42	CHEVROLET SPARK PAQ. ALT	2017	MA6CB6AD5HT048602			6.619.17	8.061.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
43	CHEVROLET SPARK PAQ. ALT	2017	MA6CB6AD5HT048566			6.619.17	8.061.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
44	FORD F-350 XL 6.2L GAS	2017	1FDWF3G6XHEC17506			10.650.53	12.737.41	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
45	FORD F-350 XL 6.2L GAS	2017	1FDWF3G61HEC27437			10.989.01	13.130.05	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
46	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD35C9JK823563			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
47	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD35C8JK823666			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
48	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD35C5JK823768			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
49	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD33A8JK827511			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
50	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C6JK830444			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
51	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C5JK830919			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
52	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C5JK830595			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
53	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C2JK831042			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
54	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C0JK830696			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
55	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C4JK826358			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
56	CHEVROLET AVEO LS PAQUETE	2018	3G1TA5CFLJL213705			4.443.60	5.537.38	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
57	CHEVROLET AVEO LS PAQUETE	2018	3G1TA5CFLJL215138			4.443.60	5.537.38	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
58	CHEVROLET BEAT SEDAN LS	2018	MA6CA6CD2JT008600			6.745.10	8.207.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
59	CHEVROLET BEAT SEDAN LS	2018	MA6CA6CD6JT011001			6.745.10	8.207.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
60	CHEVROLET BEAT SEDAN LS	2018	MA6CA6CD8JT009914			6.745.10	8.207.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
61	CHEVROLET BEAT SEDAN LS	2018	MA6CA6CD1JT044147			6.745.10	8.207.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
62	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C9JK879685			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
63	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C1JK879020			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
64	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C5JK879201			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
65	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C7JK879247			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
66	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C3JK879293			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
67	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD31C9JK879282			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
68	NISSAN NP300 PICK UP PAQ. SEI	2018	3N6AD33A0JK833660			11.924.79	14.215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA

EXPEDIDA A FAVOR DE : JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLAD

Num.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
69	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD35C3JK863198			15,612.34	18,493.11	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
70	CHEVROLET SILVERADO 1500 L	2018	1GCNC9EH5JZ186969			7,023.45	8,530.00	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
71	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD31C2JK866485			11,924.79	14,215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
72	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD31C6JK871737			11,924.79	14,215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
73	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD33A0JK883796			11,924.79	14,215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
74	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD33A6JK889134			11,924.79	14,215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
75	CHEVROLET SILVERADO 3500 CI	2018	3GB3C9CG9JG308481			9,370.01	11,252.01	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
76	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2018	3N6AD35C8JK913058			11,924.79	14,215.56	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
77	NISSAN CABSTAR CABSTAR EXT	2018	VWASHTF29J1213549			11,714.18	13,971.25	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
78	TOYOTA HINO 300/616 LONG	2019	JHHACFP3H5KK504182			14,311.50	16,984.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
79	TOYOTA HINO 300/616 LONG	2019	JHHACP3H3KK504178			14,357.21	17,037.16	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
80	TOYOTA HINO 300/616 LONG	2019	JHHCCP3H5KK004452			14,271.04	16,937.21	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
81	TOYOTA HINO 300/616 LONG	2019	JHHCCP3H8KK004431			14,271.04	16,937.21	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
82	FORD TRANSIT CHASIS MEDIAN	2019	WF0ES4LT0KTF24554			7,766.88	9,392.38	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
83	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2020	3N6AD35A9LK870741			13,228.49	15,727.85	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
84	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2020	3N6AD35A7LK870737			13,228.49	15,727.85	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
85	NISSAN NP300 PICK UP PAQ.SEI	2021	3N6AD35A1MK814388			14,037.56	16,666.37	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
86	FORD RANGER XL CREW CAI	2021	AFAHR6CA8MP116520			10,150.63	12,157.53	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
87	FORD RANGER XL CREW CAI	2021	AFAHR6CA1MP115533			10,150.63	12,157.53	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
88	RENAULT KOLEOS INTENS	2022	VF1HR2NB7NC364547			12,223.47	14,562.03	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
89	FORD F-450 XL KTP	2022	1FDJF4GT2NEC23070			14,359.85	17,040.23	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
90	HONDA CITY TOURING	2022	MAKGN266XN4303893			7,102.42	8,621.61	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
91	MITSUBISHI L200 GLX 4X4 DIESE	2023	MMBNLV561PH027513			18,681.49	22,053.33	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
92	MITSUBISHI L200 GLX 4X4 DIESE	2023	MMBNLV565PH030477			18,681.49	22,053.33	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
93	CHEVROLET SILVERADO 3500 CI	2023	1GB3W9E75PF147495			14,665.49	17,394.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
94	CHEVROLET SILVERADO 3500 CI	2023	1GB3W9E71PF160020			14,665.49	17,394.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
95	HYUNDAI HB20 GL	2023	9BHCP4AC9PP388563			6,101.29	7,460.30	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
96	HYUNDAI HB20 GL	2023	9BHCP4AC6PP387631			6,101.29	7,460.30	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
97	HYUNDAI HB20 GL	2023	9BHCP4AC2PP386329			6,101.29	7,460.30	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
98	NISSAN NP300 FRONTIER SE TM	2023	3N6AD33A1PK842473			12,467.17	14,844.72	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
99	CHEVROLET S-10 MAX CABINA F	2023	LSFAM1AB5PA068063			9,959.53	11,935.85	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
100	NISSAN NP300 FRONTIER SE TM	2023	3N6AD33A6PK860208			12,467.17	14,844.72	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
101	TOYOTA HINO 300/616 LONG	2023	JHHACSF0PK508102			16,234.61	19,214.95	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
102	CHEVROLET S-10 MAX CREWCA	2024	LSFAM3AB4RA044240			11,552.79	13,784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA

Num. Cert.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
103	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3ABBRA044368			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
104	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3ABBRA044693			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
105	CHEVROLET S-10 MAX CABINA F	2024	LSFAM1ABXRA048409			10.731.36	12.831.18	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
106	CHEVROLET S-10 MAX CABINA F	2024	LSFAM1ABXRA048412			10.731.36	12.831.18	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
107	CHEVROLET S-10 MAX CABINA F	2024	LSFAM1ABORA048483			10.731.36	12.831.18	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
108	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3ABXRA050415			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
109	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3ABBFA052945			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
110	CHEVROLET S-10 MAX CHASIS C	2024	LSFAM2AB2RA080891			14.354.67	17.034.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
111	CHEVROLET S-10 MAX CHASIS C	2024	LSFAM2AB8RA080149			14.354.67	17.034.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
112	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3AB4RA057487			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
113	CHEVROLET S-10 MAX CHASIS C	2024	LSFAM2AB4RA080858			10.667.12	12.756.66	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
114	CHEVROLET S-10 MAX CHASIS C	2024	LSFAM2AB3RA080088			10.667.12	12.756.66	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
115	CHEVROLET S-10 MAX CREW CA	2024	LSFAM3AB5RA067977			11.552.79	13.784.04	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
116	DINA 551 PIPA PIAGUA 10000 L	1991	150*6466C1			10.569.76	12.643.72	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
117	CHEVROLET CAMION 7000	2000	3GCM7H1CXYM107019			10.260.50	12.284.98	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
118	CHEVROLET KODIAK PAQ. B	2001	3GBM7H1C61M114916			9.812.66	11.765.49	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
119	INTERNATIONAL 4300-195 CHAS	2011	3HAMMAAR5BL410433			13.895.15	16.501.17	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
120	INTERNATIONAL 4300-195 CAMIC	2013	3HAMMAAR4DL237300			16.158.08	19.126.17	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
121	VOLKSWAGEN VW 17.230 WORK	2018	3MN3G6242JD800884			27.975.84	32.834.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
122	FREIGHTLINER CAMION M2 106	2018	3ALACYCS1JDUJ6116			16.248.00	19.230.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
123	VOLKSWAGEN VW 17.230 4X2	2023	3MN6G8244PD300893			19.541.65	23.051.11	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
124	VOLKSWAGEN VW 17.230 4X2	2023	3MN6G8240PD300860			19.541.65	23.051.11	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
125	VOLKSWAGEN VW 17.230 4X2	2023	3MN6G8242PD300858			19.541.65	23.051.11	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
126	TOYOTA HINO 500/ 1626 M	2024	3HJFG8JMBRS712604			23.443.38	27.577.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
127	TOYOTA HINO 500/ 1626 M	2024	3HJFG8JMBRS712612			23.443.38	27.577.12	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
128	INTERNATIONAL 4700 NAVISTAR	2000	1HTGLAXT4YH256833			9.474.17	11.372.84	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
129	VAC-CON CAMION DESENSOLVA	2001	2FZHATAK52AJ81253			12.542.43	14.932.02	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
130	INTERNATIONAL 4300-195 CHAS	2010	3HAMMAAR7AL208031			24.520.99	28.827.15	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
131	INTERNATIONAL CAMION 4300 D	2010	3HAMMAARBAL208015			12.760.32	15.184.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
132	FREIGHTLINER CAMION M2 106	2013	1FVHC3DJ1DHEFF3474			12.742.88	15.164.54	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
133	FREIGHTLINER CAMION M2 106	2015	1FVHC3DJ3FHGM5838			10.965.00	13.102.20	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
134	INTERNATIONAL 4200-175 CHAS	2011	3HAMPAFN7BL340446			14.425.07	17.115.88	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
135	FREIGHTLINER TRACTOCAMION	2023	1FVHG3FE2PHNN3719			43.508.33	50.852.46	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA
136	FREIGHTLINER TRACTOCAMION	2023	1FVHG3FE4PHNW3605			43.508.33	50.852.46	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DREINA

07/02/2025 - 01:20 PM

EXPEDIDA A FAVOR DE : JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

Num.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
137	INTERNATIONAL CAMION 4400 6:	2004	3HAMSADR64L614226			12,166.01	14,495.37	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
138	INTERNATIONAL CAMION 4400 6:	2004	3HAMSADR94L614219			12,166.01	14,495.37	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
139	INTERNATIONAL 4400-310 CHAS	2012	3HAMSAZR3CL456421			13,473.94	16,012.57	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
140	CHEVROLET KODIAK PAQ. B	2001	3GBM7H1C11M118971			14,007.34	16,631.31	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
141	INTERNATIONAL 4300-195 CHAS	2014	3HAMMAAR2EL757898			13,504.28	16,047.76	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
142	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2015	3H1KA4179FD203897			1,758.29	2,422.42	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
143	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2015	3H1KA4171FD208186			1,758.29	2,422.42	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
144	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2017	3H1KA4178HD405522			1,930.57	2,622.26	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
145	HONDA MOTOCICLETA CGL '25	2018	3H1JA4176JD701589			1,802.96	2,474.23	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
146	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2019	3H1KA4171KD608565			2,153.91	2,881.34	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
147	HONDA MOTOCICLETA XR 150L	2020	3H1KD1348LD507307			2,683.51	3,495.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
148	HONDA MOTOCICLETA XR 150L	2020	3H1KD1341LD507309			2,683.51	3,495.67	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
149	HONDA MOTOCICLETA XR 150 LI	2021	3H1KD1344MD600200			2,874.95	3,717.74	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
150	HONDA MOTOCICLETA XR 150 LI	2021	3H1KD1347MD601423			2,874.95	3,717.74	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
151	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2021	3H1KA0542MD812643			2,453.81	3,229.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
152	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2021	3H1KA0543MD812649			2,453.81	3,229.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
153	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2021	3H1KA0544MD812644			2,453.81	3,229.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
154	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2021	3H1KA0548MD812646			2,453.81	3,229.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
155	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2021	3H1KA0541MD812648			2,453.81	3,229.22	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
156	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA054XND915455			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
157	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0541ND915439			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
158	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0545ND916769			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
159	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0541ND916767			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
160	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0542ND916762			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
161	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0548ND918824			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
162	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0542ND918818			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
163	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0542ND918415			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
164	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0540ND918817			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
165	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0544ND918402			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
166	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2022	3H1KA0541ND915621			2,632.48	3,436.48	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
167	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2023	3H1KA054XPD110428			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
168	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2023	3H1KA0545PD111423			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
169	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2023	3H1KA0547PD111424			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
170	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C,	2023	3H1KA0540PD111426			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA

Num. Cert.	Descripción del Vehículo	Año	Serial Car.	Placa	Serial Motor	Prima Neta	Prima Total	Vigencia	Titular del Certificado
171	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0549PD111425			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
172	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0545PD109286			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
173	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0541PD109264			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
174	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0544PD114006			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
175	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0547PD113996			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
176	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0547PD114016			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
177	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0540PD113628			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
178	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0546PD113620			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
179	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0540PD113631			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
180	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA054XPD113619			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
181	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0543PD113624			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
182	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0545PD113625			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
183	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0545PD113611			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
184	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0549PD113630			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
185	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2023	3H1KA0542PD113629			2,849.43	3,688.14	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
186	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0542RD210350			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
187	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0544RD210348			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
188	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0546RD210352			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
189	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0546RD210349			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
190	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0546RD213820			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
191	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0542RD213832			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
192	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0541RD215782			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
193	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0544RD213850			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
194	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2024	3H1KA0540RD213828			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
195	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2025	3H1KA0545SD307743			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
196	HONDA MOTOCICLETA GL 150 C.	2025	3H1KA0547SD307744			3,506.01	4,449.77	05/02/2025 - 05/01/2026	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENA
Número de Certificados :						196	Total :	1,732,219.15	2,084,403.24



SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	Certificado
EQRC-000031-03	1

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros publicadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el pasado 23 de diciembre de 2015, en vigor a partir del 21 de junio de 2016; se hace de su conocimiento la siguiente información:

Las Condiciones Generales serán entregadas en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.

Este producto cuenta con coberturas, exclusiones y restricciones las cuales se encuentran contenidas en las Condiciones Generales, mismas que le han sido entregadas de manera conjunta con la presente carátula de póliza, por lo que lo invitamos a consultarlas. Para su comodidad, también se encuentran disponibles en nuestra página web: www.elpotosi.com.mx

Enlace para consulta de marco legal: <http://www.elpotosi.com.mx/manuales>

Enlace para consulta de glosario de abreviaturas y términos de uso no común: <https://elpotosi.com.mx/Manuales.aspx>

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

El Artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro menciona lo siguiente:

Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de la misma Ley, que a su vez menciona que los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos o en agravación esencial del riesgo, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Para entender lo que es agravación esencial, los artículos 52 y 53 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente: El asegurado deberá comunicar a la empresa aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca. Si el asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la empresa en lo sucesivo.

La agravación es esencial cuando:

- I.- Se refiera a un hecho importante para la apreciación de un riesgo de tal suerte que la empresa habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga;
- II.- Que el asegurado conoce o debe conocer toda agravación que emane de actos u omisiones de sus inquilinos, cónyuge, descendientes o cualquier otra persona que, con el consentimiento del asegurado, habite el edificio o tenga en su poder el mueble que fuere materia del seguro.

En cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la página de internet www.elpotosi.com.mx

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021, CON EL NÚMERO DE OFICIO PPAQ-S0008-0019-2021 / CONDUSEF-005307-01

UNE (Unidad Especializada de Atención al Asegurado)
Av. Dr. Manuel Nava 200-A Int. 1, Col. Los Filtros
C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.
Tel. 800 834 9000
Mail atencion_usuarios@elpotosi.com.mx

CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros)
Ave. Insurgentes Sur 762 Col. del Valle, Ciudad de México, CDMX.
CP 03100, Tel. 800 999 8080.
www.condusef.gob.mx, asesoria@condusef.gob.mx



POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza	OFICINA IRAPUATO	Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

CLÁUSULA DE COMPETENCIA

Se modifica la cláusula de competencia, de las Condiciones Generales anexas a la presente póliza, a quedar como sigue:

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Institución de Seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que le dio origen o, en su caso, a partir de la negativa de la Institución de Seguros de satisfacer las pretensiones del reclamante.

De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o de quién ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante el juez del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante el citado juez.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

Definición de Terrorismo.

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Terrorismo

Con base en la definición de terrorismo, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN RIESGOS DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Esta póliza no cubre las pérdidas directa o indirectamente de:

I. Pérdida, alteración o daño a ó

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

II. Una reducción en la funcionalidad o funcionamiento de:

Un sistema informático, hardware, programación, software, datos, copias de seguridad, microchip, circuito integrado o dispositivo similar en equipo informático o no; ya sean o no propiedad del asegurado:

Esta exclusión no es aplicable a las pérdidas que se produzcan en el establecimiento del asegurado a consecuencia de los siguientes riesgos y en la medida que estos se encuentren cubiertos por el presente contrato:

- a) Incendio, explosión, impacto de avión o vehículo, caída de objetos, tormenta, granizo, huracán, ciclón, tornado, terremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, congelamiento o peso de la nieve.
- b) Daño malicioso o acto de vandalismo o robo del equipamiento (hardware) cometido por personas físicas (que no sean ni empleados ni contratistas del asegurado) que se encuentren en el establecimiento donde se haya producido la pérdida. Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá el valor de reposición de bienes similares en el mercado.

Ningún concepto de esta exclusión podrá ser interpretado como una ampliación de la cobertura de la póliza que no estaría otorgada en ausencia de esta exclusión.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIEGOS DE ENERGIA NUCLEAR NMA 1975 (A) 1994. APLICACIÓN MUNDIAL EXCEPTO EN (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA

Del presente contrato quedan excluidos los riesgos de energía nuclear.

A los efectos de este contrato se entenderá por Riesgos de Energía Nuclear todos los asegurados que cubran daños propios y/o de terceros (que no sean de accidentes de trabajo ni de responsabilidad civil patronal) en relación con:

- 1) Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de una central nuclear generadora de electricidad. Los reactores nucleares, edificios del reactor, y plantas y equipos en estos, que se encuentren en cualquier instalación que sea una central nuclear generadora de electricidad.
- 2) Todos los bienes que se encuentren en cualquier instalación (incluyendo las instalaciones referidas en el anterior apartado (1) pero sin limitarse a ellos) que se unen o hayan sido usados para:
- 3) Cualesquiera otros bienes que puedan asegurarse bajo el respectivo pool local y/o asociación de seguro nuclear, pero solo hasta el alcance de los requisitos establecidos por tal pool y/o asociación.
- 4) El suministro de mercancías y la presentación de servicios a cualquiera de las instalaciones descritas en los anteriores apartados 1) a 3), salvo que esos seguros excluyan los riesgos de irradiación y contaminación por sustancias nucleares.

A excepción de los casos enumerados más bajos, los riesgos de la energía nuclear no incluirán:

- a. Ningún seguro relacionado con la construcción, montaje, instalación, reemplazo, reparación, mantenimiento o cierre definitivo de los bienes descritos en los anteriores apartados 1) a 3) (incluyendo los equipos y las instalaciones de los contratistas).
- b. Ningún seguro de avería de maquinaria u otro seguro o reaseguro de ingeniería no incluido dentro del campo de aplicación descrito en el precedente punto a., siempre y cuando dicho seguro o reaseguro excluya los riesgos de

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

irradiación y contaminación por sustancias nucleares.

No obstante, las excepciones enumeradas arriba no aplican a los casos siguientes:

1) El otorgamiento de cualquier cobertura de seguro relacionado con:

A) Sustancias nucleares;

B) Cualesquiera de los bienes situados en una zona o área de alta radiactividad de cualquier instalación nuclear a partir del momento de la introducción de las sustancias nucleares o en caso de instalaciones de reactores desde el momento de la carga del combustible o de la primera criticalidad, según como haya sido acordado con el pool local y/o asociación de seguro nuclear pertinente.

2) En el otorgamiento de cualquier cobertura de seguro para los siguientes peligros: Incendio, rayo, explosión. Terremoto.

Caída de aeronaves o de otros aparatos aéreos o piezas que se desprendan de estos;

Cualquier otro peligro asegurado por el pool local y/o asociación de seguro nuclear pertinente:

En relación con cualesquiera otros bienes no especificados en el anterior numeral 1) que estén directamente involucrados en la producción, uso o almacenamiento de sustancias nucleares desde el momento de la introducción de las sustancias nucleares en dichos bienes.

Definiciones:

Por sustancias nucleares se entenderá:

I. Los combustibles nucleares, distintos del uranio natural y del uranio empobrecido, que por sí solos o en combinación con otro material, sean capaces de producir energía mediante un proceso automantenido de fusión nuclear fuera de un reactor nuclear.

II. Los productos o desechos radiactivos.

Por Productos o desechos radiactivos se entenderá cualquier material radiactivo generado en la producción o utilización de combustibles nucleares, o cualquier material que se haya hecho radiactivo por explosión a las radiaciones inherentes a dicho proceso de producción o utilización de combustibles nucleares, pero sin incluir radioisótopos que hayan alcanzado la etapa final de su elaboración y que puedan utilizarse con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales.

POR INSTALACION NUCLEAR SE ENTENDERÁ:

I. Todo tipo de reactor nuclear.

II. Todo tipo de fábrica que utilice combustibles nucleares para la producción de sustancias nucleares, incluyendo toda fábrica para la regeneración de combustibles nucleares, irradiados;

III. Todo tipo de instalaciones en donde se almacenen las sustancias nucleares, excepto los lugares en que dichas sustancias se almacenen incidentalmente durante su transporte.

Por Reactor Nuclear se entenderá cualquier estructura que contenga combustibles nucleares ordenados de tal modo que dentro de ella pueda tener lugar un proceso automantenido de fusión nuclear sin necesidad de una fuente adicional de neutrones.

Por Producción, uso o almacenamiento de Sustancias Nucleares se entenderá la producción fabricación,

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

enriquecimiento, acondicionamiento, procesamiento, reprocesamiento, utilización, almacenamiento, manejo y desecho de sustancias nucleares.

Por Bienes se entenderá todos los terrenos, edificios, estructuras, plantas, equipos, vehículos, contenidos (incluyendo líquidos y gases, pero no limitándose a ellos) y materiales de todo tipo, así sean estos fijos o no.

Por Zona o Área de Alta Radiactividad se entenderá:

I. Para los centrales nucleares generadores de electricidad y para los reactores nucleares, el recipiente o estructura en donde efectivamente se encuentre el núcleo (incluyendo sus soportes y envolturas de protección) y de todo su contenido, los elementos de combustión, las barras de control y el depósito de combustible irradiado:

II. Para las instalaciones nucleares sin reactor, toda área en donde el nivel de radiactividad requiera el suministro de blindaje biológico.

LOS SINIESTROS MATERIALES

Los siniestros materiales amparados por cobertura según este contrato de seguro son siniestros substancialmente materiales los daños en datos o en software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o en programas informáticos a consecuencia de un borrado, de la destrucción o desfiguración de la estructura originaria. Con arreglo a este contrato de seguro no se incluye lo siguiente en la cobertura de amparo:

Daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de borrado, de destrucción o de desfiguración de la estructura originaria, así como los siguientes siniestros por lucro cesante. Ahora bien, si estarán incluidos en el amparo de la cobertura aquellos daños en datos o software que sean una consecuencia directa de un siniestro substancialmente material amparado por lo demás por la póliza.

Daños a causa de un menoscabo en el funcionamiento, en la disponibilidad, en la posibilidad de uso o en el acceso de datos, software o programas informáticos y el lucro cesante resultante de ello.

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

La Compañía no otorgará cobertura y no será responsable de pagar cualquier reclamación o de proporcionar cualquier beneficio en tanto que tal cobertura, el pago de tal reclamación o de tal beneficio signifiquen una exposición de la Compañía a sanciones, prohibiciones o restricciones en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones, leyes o regulaciones comerciales o económicas de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América (siempre que esto no se oponga a lo establecido por las leyes vigentes en la Unión Europea y/o las leyes nacionales especiales aplicables al reasegurador que suscribe).

Sin embargo, en caso de que cese la sanción, prohibición o restricción que impedía el pago, el reasegurador deberá proceder con el mismo, si está permitido legalmente hacerlo en virtud de la sanción correspondiente, ley o reglamento.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO..				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR ATAQUE CIBERNÉTICO

(Cláusula 380 del Instituto de Londres del 10-11-2003)

- 1) Solo sujeto a lo establecido en la cláusula 2) que figura más abajo, este seguro no cubrirá en ningún caso las pérdidas, daños, responsabilidades o gastos, causados directa o indirectamente, o derivados o surgidos del uso u operación, con el propósito de infligir daños, de cualquier ordenador, sistemas informáticos, programas de ordenador, códigos maliciosos, virus informáticos, o procesos o cualquier otro sistema electrónico.
- 2) Cuando esta cláusula se incluya en pólizas que cubran riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil derivada de los mismos, o cualquier acto hostil realizado por o contra un poder beligerante, o terrorismo o personas que actúen por motivos políticos, la cláusula 1) no conllevará el rechazo de siniestros (que de otra forma estarían cubiertos) siempre que se deriven del uso de ordenadores, sistemas de ordenador, programas electrónicos o cualquier otro sistema electrónico utilizados en sistemas y/o mecanismos de lanzamiento, guías o disparo de armas o misiles.

CLÁUSULA DEL INSTITUTO DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA Y DE ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS

(10.11.2003 - CL370 traducción libre)

Esta cláusula prevalecerá en todo momento e invalidará cualquier estipulación de este seguro que pudiera oponérsele o contradecirla

1. En ningún caso este seguro cubrirá los daños, pérdidas, responsabilidad o gastos derivados directa o indirectamente por la acción y/o la contribución o derivados de:
 - 1.1 radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o de la ignición de un combustible nuclear
 - 1.2 propiedades peligrosas o contaminantes, sean radiactivas, tóxicas, explosivas u otras, de cualquier instalación nuclear, reactor u otro ensamblaje nuclear o componente nuclear de los mismos
 - 1.3 cualquier arma o dispositivo que emplee fisión y/o fusión nuclear o atómica u otras reacciones similares o fuerza o materia radiactiva
 - 1.4 las propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier materia radiactiva sean radiactivas, tóxicas, explosivas u otras. La exclusión en ésta sub-cláusula no se extiende a los isótopos radiactivos, otros que combustible nuclear, cuando se trate de la preparación, transporte, almacenaje o de la utilización de dichos isótopos para propósitos pacíficos, sean estos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros.
 - 1.5 cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética.

NMA 2915 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. Exclusión de Datos Electrónicos

No obstante, cualquier señalamiento al contrario en este contrato de reaseguro o cualquier endoso al mismo, queda

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

entendido y acordado como a continuación:

(a) Este contrato no asegura pérdida, daño, destrucción, distorsión, borradura, corrupción o alteración de DATOS ELECTRONICOS por cualquier causa de cualquier clase (incluyendo pero no limitado a VIRUS DE COMPUTO) o pérdida de uso, reducción en funcionamiento, costo gasto de cualquier naturaleza que resulte de la misma, sin considerar cualquier otra causa o evento contribuyendo concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida. DATOS ELECTRONICOS significa hechos, conceptos e información convertida a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipo electrónico y electromecánico de procesamiento de datos o controlado electrónicamente incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo.

VIRUS DE COMPUTO significa un conjunto de instrucciones o código corruptores, dañinos o de otra manera no autorizados incluyendo un conjunto de instrucciones o código malicioso introducido sin autorización, programables o de otro modo, que se propagan por ellos mismos a través de un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza.

VIRUS DE COMPUTO incluyen, pero no están limitados a Caballos de Troya, gusanos y bombas de tiempo o lógicas.

(b) Sin embargo, en el evento de que uno de los riesgos nombrados a continuación resulte de cualquiera de las cuestiones descritas en el párrafo (a) arriba mencionado, esta Póliza, sujeta a todos sus términos, condiciones y exclusiones, cubrirá daño físico ocurriendo durante el período de la Póliza a propiedad asegurada por esta Póliza causada directamente por dichos riesgos nombrados descritos en la póliza.

2. Avalúo de Medios de Procesamiento de Datos

No obstante, cualquier señalamiento al contrario en este seguro o cualquier endoso al mismo, queda entendido y acordado como a continuación:

En caso de que medios de procesamiento de datos cubiertos por esta póliza sufran pérdida o daño físico cubiertos por esta póliza, entonces la base del avalúo será el costo del medio en blanco más los costos de copiar los DATOS ELECTRONICOS de copias de seguridad o de originales de una generación previa. Estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni cualquier costo de recrear, recolectar o ensamblar dichos DATOS ELECTRONICOS. Si los medios no son reparados, repuestos o restaurados la base del avalúo será el costo de los medios en blanco. Sin embargo, esta Póliza no asegura cualquier monto correspondiente al valor de dichos DATOS ELECTRONICOS para el Asegurado o cualquier otra parte, aún si dichos DATOS ELECTRONICOS no pueden ser recreados, recolectados o ensamblados.

SE EXCLUYE PERDIDAS POR CONTAMINACION NUCLEAR O RADIATIVA DE CUALQUIER TIPO O CLASE.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE FILTRACIÓN Y POLUCIÓN

Este contrato excluye reclamos con respecto a responsabilidad incurrida por cualquier asegurado original por

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

filtración, polución o contaminación en o sobre tierra o aguas interiores excepto cuando es causado por eventos repentinos y asegurados por convenio expreso sobre una base accidental o repentina.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la póliza.

Definición:

Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:

- i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;
- ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos;
- iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano;
- iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

Seguros El Potosí, S. A.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza	OFICINA IRAPUATO	Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

Las siguientes especificaciones forman parte de una serie de condiciones particulares establecidas entre el cliente y la aseguradora, debiendo ser observadas en todo momento para procurar que la cobertura de la póliza opere efectivamente.

Bienes Cubiertos
EQUIPO DE DESAZOLVE

Nombre o tipo

- 1) UNIDAD U00504
- 2) UNIDAD U00505
- 3) EQUIPO DUAL ESPECIALIZADO PARA DEDASOLVE SEGÚN FACTURA NO. C1027
- 4) EQUIPO DUAL ESPECIALIZADO PARA DEDASOLVE SEGÚN FACTURA NO. C1303

Marca

- 1) SEWER EQUIPMENT
- 2) SEWER EQUIPMENT
- 3) VAC-CON
- 4) VAC-CON

Modelo

- 1) 123
- 2) 123
- 3) V316SHAE-P
- 4) VPD316SHAE-P

Serie

- 1) 1S9M11116LD381692
- 2) 1S9M11118LD381693
- 3) 06229390
- 4) 02239599

Año

- 1) 2020
- 2) 2020
- 3) 2023
- 4) 2023

Suma Asegurada:

- 1) \$560,484.48 M.N.
- 2) \$560,484.48 M.N.
- 3) \$13,691,237.00 M.N.
- 4) \$14,763,000.00 M.N.

Área de operación: MUNICIPIO DE IRAPUATO

Uso: COMPOSTURA DE TUBERIAS DE AGUAS MUNICIPALES

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

Riesgos Cubiertos Cobertura Básica:

- a) Incendio o rayo
- b) Explosión (excepto pérdidas o daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto usualmente a presión.
- c) Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán o Granizo.
- d) Inundación e Inundación por Lluvia.
- e) Temblor, Terremoto, Sismo o Erupción Volcánica
- f) Derrumbe deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
- g) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- h) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída, enfangamiento.
- i) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- j) Incendio, rayo y explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en el que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones del Código de Comercio Mexicano y de la Ley de navegación y Comercio Marítimo.
- k) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho Robo. Queda excluida el robo sin violencia, hurto o desaparición misteriosa.

Deducible

Daños materiales: 5% Sobre el valor de reposición del equipo afectado.
 Robo total: 25% Sobre el valor de reposición del equipo afectado.
 R.C. Actividades e Inmuebles 10% Sobre la pérdida con mínimo de 100 UMAS
 Resp. Civil Contaminación: 20% Sobre la pérdida con mínimo de 200 UMAS

Sub Límite R.C. Contaminación, solo se ampara cuando la unidad esta efectuando los trabajos descritos.
 \$500,000.00 m.n.

RIESGOS AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO:

Los Daños que sufran los equipos y sus implementos agrícolas, mientras estos se encuentren instalados o remolcados por el equipo amparado, cuando los equipo se traslade por su propio impulso bajo las siguientes condiciones:

- Siempre y cuando los traslados sean en caminos rurales, estatales y Federales

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

- Radio de acción máximo 10km
- El traslado deberá estar justificado, que el traslado se origine por trabajos en otro predio cercano y deberá estar previamente acordado mediante contrato o bitácora de registro.

Así mismo Se excluyen:

- Se Excluyen traslados como medio de transporte o carga.
- Pérdidas o daños por violación a cualquier Ley y/o Reglamento (Federal, Estatal y Municipal o de cualquier otra especie), durante el traslado de los bienes.

PARTES NO ASEGURABLES

- a) Bienes que operan sobre o bajo el agua.
- b) La carga transportada por los bienes asegurados.
- c) Combustibles lubricantes medios refrigerantes y otros medios de operación, concreto, asfalto, materiales de construcción, tierra, minerales y cualquier otro tipo de material contenido o que sea transportado en los bienes asegurados, sin formar parte de estos.
- d) Piezas y accesorios sujetos a desgaste, tales como brocas, taladros, cuchillas o demás herramientas de cortar, hojas de sierra, matrices, moldes, punzones, herramientas de moler y triturar, tamices y coladores, correas, cadenas, bandas transportadoras y elevadoras, baterías, neumáticos, alambres y cables para conexiones, tubos flexibles, tubos para perforación, tuberías de ademe, material para fugas y empaquetaduras a reemplazar regularmente, llantas y bandas de hule, cables, cadenas de acero, cuando sean afectados individualmente como parte de un equipo en tanto este no sea afectado por un riesgo cubierto.
- e) Vehículos diseñados para transitar regularmente en vías públicas y que requieren placas, licencias o permiso para transitar tales como: Automóviles, Camiones, Remolques o Semirremolques y Tractocamiones.
- f) En el caso de Equipo Especial, Adaptaciones o Conversiones, siempre quedará excluido el Vehículo sobre o en el cual se encuentran instalados o adaptados los equipos.
- g) Equipos portátiles para fotografía, medición, topografía o geolocalización satelital
- h) Equipo para perforación de pozos petrolero, de gas, azufreros o geotérmicos, en tierra o costa afuera.
- i) Equipo y maquinaria hechizos, es decir, aquellos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño, funcionalidad y servicio de mantenimiento se refiere.
- j) Tanque sobre ruedas
- k) Aeronaves y embarcaciones

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO

La cobertura queda sujeta a que el domicilio en que se encuentre el equipo asegurado, principal o transitorio, tendrá que ser totalmente bardeado, contar con portón de seguridad y poseer vigilancia ininterrumpida después de la

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

jornada de trabajo o cuando no se encuentre en uso.

La cobertura operará mientras el equipo asegurado se encuentre en el domicilio especificado en la póliza como ubicación del riesgo o en cualquier otro distinto, siempre y cuando exista un contrato de arrendamiento que justifique la ubicación distinta.

La cobertura queda sujeta a que los equipos cuenten con rastreador satelital con contrato vigente por empresa especializada.

La cobertura queda sujeta a que sea proporcionado el uso o trabajos en que se empleará el equipo.

La cobertura queda sujeta a que el prospecto deberá ser objeto de un contrato de mantenimiento vigente en el mismo periodo que la póliza. Si el motivo, razón u origen de cualquier siniestro es la falta de mantenimiento del equipo asegurado, la cobertura no operará y en su caso, los daños y/o reposición no serán indemnizables.

La cobertura queda sujeta a que el prospecto no haya sufrido ningún siniestro en los últimos 3 años.

La cobertura queda sujeta a que los operadores del equipo cuenten con experiencia mínima de 3 años manejando este tipo de maquinaria.

Por ningún motivo y bajo ningún contrato podrá cancelarse el derecho de subrogación de la compañía en contra de terceros responsables.

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

Quedan excluidos los daños o pérdidas que se presenten, cuando los bienes amparados sean remolcados o circulen por su propio impulso fuera del predio indicado por el prospecto o del lugar donde se realicen los trabajos.

Quedan excluidos equipos que tengan una edad de 10 años o más.

Quedan excluidos los equipos que se renten, presten o celebren contrato de comodato con terceros.

Se excluyen los equipos que se utilicen para los siguientes trabajos: Minas, Presas, Túneles, Puentes o Muelles.

Robo sin violencia o desaparición misteriosa. Daños al equipo derivados de operaciones bajo tierra, a menos que se estipule lo contrario en las condiciones especiales.

Equipos ubicados sobre el agua, bajo el agua o bajo tierra y tierra pantanosa.

Robo del equipo cuando se encuentre desatendido y a la intemperie, por lo que es responsabilidad del asegurado resguardarlo en bodega o sotachados al terminar las labores diarias o estableces velador cuando el equipo permanezca en el predio donde esté trabajando.

Las marcadas en las condiciones generales y particulares de la póliza

EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda entendido y convenido que esta sección en ningún caso ampara ni se refiere a:

a) La responsabilidad civil del Asegurado por daños a:

1. La obra misma de construcción, instalación o montaje, ni a los aparatos, equipos y materiales o maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

2. Inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura del objeto a demoler o derribar.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

- 3. Terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socalzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socalzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.
- 4. Bienes propiedad del Asegurado o que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.
- 5. Bienes que sean propiedad de personas que dependan civilmente del Asegurado o que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del Asegurado.
- 6. Bienes que se encuentren en el equipo asegurado.
 - b) Perjuicios o Daño Moral sufrido a consecuencia de de daños materiales causados a las líneas eléctricas, telegráficas o a otras conducciones áreas o subterráneas que sean de servicio ya sea público o privado.
 - c) En el caso de Equipo Especial, Adaptaciones o Conversiones, siempre quedarán excluidas las responsabilidades derivadas de los daños que causen los Vehículos.
 - d) Responsabilidades derivadas del incumplimiento de las disposiciones y señalamientos establecidos para transitar en vías públicas, caminos y puentes federales y estatales, siempre y cuando este hecho haya influido directamente en la realización del siniestro.
 - e) El pago del importe de las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional durante un proceso penal.
 - f) Responsabilidades derivadas de la infracción a las disposiciones de autoridades, reglamentos de seguridad, o medidas de prevención, consignadas para los lugares donde se realicen los trabajos.
 - g) Responsabilidades derivadas de daños que cause el equipo, cuando este sea conducido por persona que no sea autorizada por el Asegurado o no capacitada para operarlo o en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier tipo de drogas aun las prescritas médicamente por encontrarse en tratamiento.
 - h) Terrorismo, Sabotaje, Disturbios, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Daño Malintencionado o cualquier otro Acto Antropogenico.
 - i) Responsabilidades por daños causados por inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo.
 - j) Incumplimiento de contratos o convenios, así como responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de estos.
 - k) Responsabilidades imputables al Asegurado, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.
 - l) Responsabilidades profesionales.
 - m) Reclamaciones de los miembros de un Consorcio de Trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio, frente a sus miembros o viceversa a menos que se haya contratado la cobertura adicional Responsabilidad Civil Cruzada.
 - n) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y Vehículos terrestres de motor, salvo lo mencionado en la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Traslados Nacionales, cuando esta se haya contratado.
 - o) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.
 - p) Responsabilidades derivadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
 - q) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

r) En caso de ser el Asegurado una persona física, las responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos y otros parientes del Asegurado que habiten con él o dependan económicamente de él.

En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por personas que dependan civilmente del Asegurado o que estén a su servicio en el momento del siniestro, o bien, que sean ocupantes del equipo, así como por sus cónyuges o por sus parientes que habiten permanentemente con él, según se indica en el párrafo anterior.

s) Los daños causados u originados como consecuencia de la culpa grave e inexcusable de la víctima.

t) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien, por ruidos. En general, todo lo considerado como daños, lesiones o pérdidas por cualquier tipo de Contaminación o daño ecológico.

u) Responsabilidades, perdidas, lesiones y daños derivados de trabajos con explosivos.

v) Daños a embarcaciones, aeronaves, pistas de aterrizaje, torres de control, áreas de reparación e interrupción de cualquier área de operación así como cualquier tipo de perjuicio causado por los daños anteriormente mencionados.

w) Daños a los propios equipos o cualquier persona que se encuentre a bordo de los mismos o a los bienes que en ellos se transporten.

x) Reclamaciones por Daños Punitivos, así como cualquier multa o sanción impuesta con motivo del siniestro.

De acuerdo con lo especificado en el apartado de Definiciones para los siguientes riesgos, se excluye la pérdida material y consequential, en su caso, derivado de Disturbios, Huelgas, Conmoción Civil, Alboroto Popular, Daño Malintencionado, Terrorismo, Sabotaje o cualquier otro Acto Antropogénico, a:

- El(los) edificio(s) especificado(s) en la Relación de Ubicaciones de la Póliza, incluyendo las instalaciones para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y demás aditamentos fijos.

- Los contenidos tales, pero no limitados, como maquinaria, herramientas, refacciones, accesorios, mobiliario, equipo, materias primas, productos en proceso de elaboración, producto terminado y mercancías en bodega y/o en establecimiento comercial, así como las mejoras y adaptaciones hechas al local o al edificio, tomado en arrendamiento por el Asegurado.

- Honorarios de arquitectos, peritos, ingenieros consultores y otros profesionales que intervengan en la reinstalación o reparación de la propiedad asegurada después de la pérdida o del daño.

- La remoción de escombros y aquellos daños, gastos o pérdidas sufridas a consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio asegurado, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de los riesgos antes mencionados como excluidos.

Las marcadas en las condiciones generales y particulares de la póliza.

EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL descritas en las condiciones generales y particulares de la poliza, este seguro no ampara ni se refiere a:

Reclamaciones por Daños derivados de venganza.

Excluye la responsabilidad civil en transito, así como los daños o responsabilidades ocasionados cuando se transite

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

con el equipo en exceso de velocidad.

Daños que sufran los propios bienes, generado por la maniobra o carga de objetos eslingados.

Daños que ocasionen los equipos cuando estos sean trasladados en otras unidades.

Garantía de calidad

RC cruzada

Sanciones, multas, daño moral, perjuicios determinados por autoridad judicial o administrativa, así como penas convencionales por incumplimiento de contratos de cualquier clase.

Responsabilidad derivada por Trabajos terminados.

Daños o pérdidas por equipos que se encuentren rentados, en comodato, préstamo o cualquier otra figura de enajenación a terceros, cuando el operador no sea empleado del asegurado o no demuestre una experiencia mínima de 3 años en el manejo de la maquinaria.

Daños por errores de cálculo.

Daño generado a cualquier publicidad y anuncios publicitarios.

Responsabilidad civil que sea amparable en el ramo de automóviles. Ingeniería y Riesgos aliados, daños a otros predios del asegurado, Daños a la carga.

Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riesgos aliados.

Cualquier daño o pérdida financiera pura.

Responsabilidad Civil Depositario.

Cualquier tipo de Reclamaciones provenientes del extranjero.

Cualquier daño causados a las líneas de transmisión o conducción de energía, combustibles, drenaje, agua o comunicación.

Daños ocasionados por inundación y/o por taponamiento de desagües.

Daños originados por volcadura de la maquinaria ocasionados por error de cálculo, maniobra, falta de pericia o negligencia.

Daños ocasionados a flora y fauna.

Ubicaciones domiciliadas en el extranjero.

Daños lesiones o perdidas por PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (metil terbutil eter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos en estado natural o sus productos, así como los daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvos que contengan fibras de amianto, campos electromagnéticos, plomo.

Cualquier tipo de RC o Perjuicio por falla y/o falta de suministro de combustible, Agua, luz, gas, telefonía, internet.

Penas convencionales por demora en la entrega de los trabajos. Daños por falta o falla de iluminación o señalización de los lugares en donde se realizan los trabajos.

Daños y/o perjuicios ocasionados por fallas en la maquinaria, así como durante el tiempo que requiera su reparación.

Daños ocasionados al vehículo sobre el cual se encuentre montada la maquinaria.

Responsabilidad civil por Trabajos terminados.

Daños derivados de actividades distintas mencionas en la especificación de la póliza.

Daños a la obra donde esté realizando los trabajos el equipo amparado.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

Daños a las propias maquinas o equipo de trabajo.
 Cualquier tipo de responsabilidad o pérdida por Riesgos Cibernéticos.
 Cualquier pérdida por la realización de cualquier trabajo realizado en plataformas aéreas, Aeronaves, Hangares o aeropuertos.
 Cualquier pérdida por la realización de cualquier trabajo realizado en plataformas Marítimas.
 Cualquier responsabilidad o pérdida por trabajos realizados bajo o sobre el agua, así como cualquier riesgo off shore.

Torres de perforación petrolera, perforación, extracción, refinación, incluyendo oleoductos y gasoductos.
 Daños causados a la construcción, instalación, o cualquier trabajo que se realice con el equipo asegurado.
 Responsabilidad por construcción, reparación o mantenimiento a teleféricos, funiculares, tranvías, trolebuses, metro, trenes, juegos mecánicos.
 Responsabilidad o pérdida por exploración de subsuelos.
 Responsabilidad o pérdida por la construcción, operación de túneles y puentes.
 Cualquier Riesgos por actividad de demolición en general.
 Daño por trabajos sub terráneos
 Daños causados a terceros fuera del lugar de trabajo.
 Daños causados a terceros en carreteras o vías de circulación. Daños causados a líneas y/o tuberías de conducción y/o contenedores de energía, petróleo y/o sus derivados, electricidad, de servicio público o privado.
 Responsabilidad o pérdida por la utilización de agentes químicos biológicos, nucleares, incluyendo radiación.
 No se cubre Responsabilidad Civil Profesional entendiéndose como tal la responsabilidad civil derivada por daños causados al trabajo, obra, bien/ o persona sobre la que el asegurado realiza, presta o suministra sus servicios.
 No cubren los daños causados a los bienes y/o personas sobre los que se desempeñe el servicio mismo, es decir que no se ampara el propio servicio trabajo u obra realizado, en virtud que el presente seguro de responsabilidad civil no funciona como garantía de calidad ni como garantía al cumplimiento de contratos.
 Epidemias o pandemias
 Se excluye la Responsabilidad Civil por los daños que ocasiona la unidad cuando se encuentre en transito.

Nota; El asegurado se obliga a tomar toda clase de medidas de seguridad, tales como: Abanderamiento, señalamiento, marcación etc. En el lugar donde se están llevando a cabo los trabajos; asimismo se deberá dar aviso inmediatamente a la compañía en caso de siniestro, obligándose a tomar las medidas necesarias para evitar una agravación esencial del riesgo.
 Si el asegurado omitiere el aviso o si el asegurado provocare dicha agravación, la compañía quedara liberada de su responsabilidad.

La cobertura queda sujeta a que el prospecto cuente con un contrato vigente de mantenimiento del equipo

La cobertura queda sujeta a que el prospecto no haya sufrido ningún siniestro en los últimos 3 años.

POLIZA DE SEGUROS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS CON RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza	EQRC 31	Vigencia Desde (*)	05/02/2025	Hasta (*)	05/01/2026
Sucursal Susc. Póliza		Moneda	PESOS	(*) a las 12:00 Hrs.	
Plan de Pago	CONTADO DAÑOS M.N.	Num. Cliente	1925472		
Intermediario	JUAN CARLOS MARTOREL PARRALES	Participación	100.00%		

CONTRATANTE

Nombre / Razón Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .				
Domicilio del Contratante	PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA No. 1720 CP 36559, INDEPENDENCIA IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO MEXICO				
R.F.C.	JAP-841102-C29	Teléfono			
Municipio	IRAPUATO	Ciudad	IRAPUATO	Estado	GUANAJUATO

ESPECIFICACIÓN

VIGENCIA ANEXO : 07/02/2025 05/01/2026

La cobertura queda sujeta a que los operadores del equipo cuenten con experiencia mínima de 3 años manejando este tipo de maquinaria.

Por ningún motivo y bajo ningún contrato podrá cancelarse el derecho de subrogación de la compañía en contra de terceros responsables.

Se conviene que toda referencia hecha en esta Póliza de Seguros, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal), se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

Seguros El Potosí, S. A.